

D. ALBERTO JOSÉ ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

"IX.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN LOCAL DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PELUQUERÍA.- Expediente concesión administrativa nº 32/2014.-

Recopilada la documentación preparatoria, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2014, acordó iniciar el oportuno expediente de concesión administrativa de un bien de dominio público (un local de la planta baja del Centro Social Municipal) para la prestación del servicio de peluquería para uso exclusivo de los usuarios del Centro Social Municipal.

Visto el expediente tramitado al efecto, y los informes que constan en el mismo, se considera que ya está completo, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de concesión administrativa nº 32/2014: concesión de uso privativo de un local del centro social de mayores para la explotación de una peluquería, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 5 de marzo de 2015, redactado por la TAG de Contratación, que ha de regir dicha concesión administrativa.

Tercero.- Anunciar la licitación, publicándola en el BOP y en el Perfil de Contratante, y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a seis de marzo de dos mil quince.

Vº. Bº.
El Alcalde,

